



Enero 2009

Para mayor información:

Ingrid Vergara

ivergara@fasecolda.com

Vanessa Molina

vmolina@fasecolda.com

Tel: 3443072

Conmutador: 3443080 Ext 1801

[En emergencia social](#)

Aseguradoras asumen la administración de los recursos del FONSAT

En el marco de la declaratoria de Emergencia Social, y con el objetivo de procurar el acceso oportuno y efectivo a los servicios de salud, el Gobierno asignó a las aseguradoras que operan el ramo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, *la administración de los recursos que actualmente maneja el FONSAT*, Fondo responsable de amparar a las víctimas de accidentes en los que estén involucrados vehículos fantasma o que al momento del evento no tengan un SOAT vigente.

Con esta medida, adoptada por medio del Decreto 074 de 2010, se pretende reducir los trámites en que incurrir los prestadores de servicios de salud al reclamar los valores de la atención de las víctimas de accidentes de tránsito, *lo que agilizará el flujo de recursos hacia los centros de salud*.

De cara a las víctimas, la modificación significa un *incremento en la cobertura de gastos médicos, que pasa de 800 SMDLV a 1100 SMDLV*, lo que representa un incremento del 37,5%, sin que esto implique aumento en el precio que pagan los propietarios de vehículos por este seguro. El ampliar la cobertura extiende los beneficios, especialmente, a quienes sufren accidentes de mayor cuantía, pues serán cubiertos con cargo a un mismo fondo.

En caso de que la víctima requiera recursos por encima de los 1.100 SMDLV, el FONSAT será responsable del pago hasta por el monto que necesite y recobrará, de acuerdo con la reglamentación que se establezca, a la EPS o a la ARP según sea el caso.

Igualmente el decreto establece un aumento en la cobertura de gastos de transporte y movilización de las víctimas al centro asistencial, que pasa de 10 a 15 SMDLV.

Adicionalmente, faculta a las aseguradoras que operan el SOAT para presentar acciones judiciales que les permitan recobrar los costos generados por un accidente de tránsito en los casos en los que se compruebe que el causante actuó con dolo o culpa grave. Así como con la reciente aprobación de la Ley 1326 de 2009, que hace referencia a las penas por homicidio culposo, con esta medida el Gobierno pretende concientizar a los propietarios de vehículos sobre la responsabilidad que implica conducir y la obligación de tener el seguro vigente.

Este decreto, que se enmarca en la Emergencia Social, confirma la importancia que tiene el SOAT, tal como lo evidenció una reciente Encuesta del Centro Nacional de Consultoría, donde el 93% de la opinión

pública, los conductores y las víctimas, manifestaron estar de acuerdo con la existencia de este seguro, principalmente, por el “respaldo” que les ofrece frente al riesgo de sufrir un accidente y lo valoran porque conocen la responsabilidad y el costo que entraña estar involucrado en un accidente de tránsito en el que haya heridos.

Además, busca aprovechar la experiencia que tienen las aseguradoras en el pago de indemnizaciones, lo que permitirá disminuir la carga operativa en el proceso de cobro por parte de los prestadores de servicios de salud y fortalecer el sistema de control, para garantizar que las reclamaciones correspondan a víctimas de accidentes de tránsito.

Sobre la Emergencia Social

El decreto emitido por el Gobierno el pasado 23 de diciembre, por medio del cual se declaró la Emergencia Social, busca garantizar el derecho de la salud para la población colombiana en medio de la crisis que enfrenta el sistema de salud.

Como estado de excepción, la Emergencia Social faculta al Gobierno para tomar medidas inmediatas para garantizar la sostenibilidad del sistema de salud a través de la consecución de recursos, la dinamización de su flujo y la racionalización del gasto, tal como sucede con el Decreto 074 de 2010 y los cambios que éste introduce en materia de operación del SOAT.

Según argumentó el Gobierno, la crisis que atraviesa el sistema de salud se debe, entre otros factores, a la caída significativa en los ingresos percibidos por las entidades de salud, el incremento del gasto en el sector, el aumento del desempleo que se traduce en la disminución del número de contribuyentes al sistema, el deterioro en la cartera de los hospitales en razón de un freno en los pagos de algunas EPS y el aumento en el número de pacientes de enfermedades de alto costo.

De mantenerse las actuales condiciones, existiría una alta probabilidad de que se paralice la prestación en servicios de salud, según se precisa en el decreto de Emergencia.

El Sector Asegurador acompaña la medida del Gobierno al ser ésta una alternativa que contribuye a estabilizar el sistema de salud y así garantizar a todos los colombianos el ejercicio de este derecho.